

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Ayudante/a Agropecuario/a" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), y en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A

Orden	Apellidos y nombre	TOTAL	EJ. 1	EJ. 2	Méritos
1	HERRERA ROJAS, JUAN CARLOS	16,90	5,45	9,15	2,30
2	FERNANDEZ YUSTE, TOMAS	16,80	6,75	6,60	3,45
3	SALGADO GALAN, DANIEL	16,55	6,10	6,35	4,10
4	COLLANTES SANCHEZ, JUAN JOSE	15,75	7,90	5,25	2,60
5	PARRARODRIGUEZ, DANIELALEJANDRO	15,11	7,10	5,60	2,41
6	NUÑEZ MARCHANTE, ALVARO	13,55	5,50	5,85	2,20
7	MOSCO SO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	8,25	8,25	---	---
8	BENITEZ HERRERA, MANUEL	7,90	7,90	---	---
9	PIÑERO ARROYO, ANTONIO	7,70	7,70	---	---
10	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	7,60	7,60	---	---
11	RODRIGUEZ DAMIAN, ANA ISABEL	7,55	7,55	---	---
12	SABORIDO RIVERA, CRISTOBAL	7,35	7,35	---	---
13	LLAMAS PAJUELO, JUAN DE DIOS	7,15	7,15	---	---
14	APARICIO MUÑOZ, EDUARDO	7,15	7,15	---	---
15	DIAZ RACERO, JUAN MANUEL	7,05	7,05	---	---
16	ESPINOSA CARNEIRO, MARIA NURIA	7,00	7,00	---	---
17	ALONSO LAGO, MARIA DEL MAR	6,95	6,95	---	---
18	RUIZ ODERO, FRANCISCO	6,85	6,85	---	---
19	MACIAS REYES, FRANCISCO JAVIER	6,80	6,80	---	---
20	MARCHENA TARDIO, FRANCISCO JAVIER	6,80	6,80	---	---
21	LOPEZ BRIHUEGA, FRANCISCO	6,75	6,75	---	---
22	MORENO LEON, FRANCISCO	6,75	6,75	---	---
23	CASTELLANO MAESTRE, FRANCISCO JAVIER	6,70	6,70	---	---
24	CAMILLERI GARCIA, ALONSO	6,65	6,65	---	---
25	RIVERA ARIZA, ANDRES	6,65	6,65	---	---
26	MORILLO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	6,60	6,60	---	---
27	DORADO IGLESIAS, JORDAN	6,60	6,60	---	---
28	GALLARDO IGLESIAS, PEDRO	6,60	6,60	---	---
29	PAZOS FERNANDEZ, FERNANDO	6,40	6,40	---	---
30	JURADO GARCIA, AMALIA	6,35	6,35	---	---
31	BLANCO ARELLANO, JUAN	6,35	6,35	---	---
32	ARAGON GONZALEZ, ANTONIO	6,35	6,35	---	---
33	MORALES DE LA FLOR, OMAR	6,35	6,35	---	---
34	RAMIREZ PAVON, MARIA DEL CARMEN	6,30	6,30	---	---
35	ROMERO MUÑOZ, NURIA	6,30	6,30	---	---
36	GONZALEZ SERRANO, JUAN CARLOS	6,30	6,30	---	---
37	ALFONSO RAMOS, MANUEL	6,30	6,30	---	---
38	ROMERO VERDUGO, DANIEL	6,30	6,30	---	---
39	MONTAGUT RUIZ, MARIA DOLORES	6,25	6,25	---	---
40	BENJUMEA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	6,20	6,20	---	---

Orden	Apellidos y nombre	TOTAL	EJ. 1	EJ. 2	Méritos
41	PALOMO VALVERDE, CELESTINO	6,15	6,15	---	---
42	GALVAN FORNELL, ANGELA	6,10	6,10	---	---
43	CANTERO RODRIGUEZ, PEDRO	6,10	6,10	---	---
44	MARTINEZ CASAS, SANTIAGO	6,00	6,00	---	---
45	HITA PUERTO, PEDRO	6,00	6,00	---	---
46	VARGAS LOPEZ, DESIREE	5,95	5,95	---	---
47	MARCHENA TARDIO, JOSE	5,95	5,95	---	---
48	UREBA ALBA, PEDRO	5,92	5,92	---	---
49	LOZANO CAMACHO, ANA MARIA	5,90	5,90	---	---
50	ALBA SANCHEZ, ANA MARIA	5,90	5,90	---	---
51	GONZALEZ ORTEGA, JOSE MANUEL	5,90	5,90	---	---
52	CABEZAS MORENO, JUAN JESUS	5,90	5,90	---	---
53	VALENCIA CASTAÑEDA, LAURA MARIA	5,85	5,85	---	---
54	MORENO SANCHEZ, ALBERTO JESUS	5,75	5,75	---	---
55	GOMEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	5,65	5,65	---	---
56	GUERRERO TELLEZ, ISMAEL	5,65	5,65	---	---
57	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE MIGUEL	5,65	5,65	---	---
58	RAMIREZ DORADO, FRANCISCO JOSE	5,60	5,60	---	---
59	PUYA BARROSO, JUAN LUIS	5,60	5,60	---	---
60	ARIZA BENITEZ, FRANCISCO JOSE	5,55	5,55	---	---
61	DIAZ ALCEDO, JOSE	5,55	5,55	---	---
62	ORTEGA PERALTA, LAURA	5,50	5,50	---	---
63	ROJAS MARQUEZ, MARIO	5,50	5,50	---	---
64	MORALES FUENTES, FRANCISCO A.	5,50	5,50	---	---
65	GIJON DELGADO, JOSE VICENTE	5,45	5,45	---	---
66	ESCOBAR DOMINGUEZ, JORGE	5,40	5,40	---	---
67	VALENCIA SUAREZ, MARTIN FERNANDO	5,40	5,40	---	---
68	ORTEGA BAREA, ALEJANDRO	5,35	5,35	---	---
69	CARRASCO MORENO, MIGUEL ANGEL	5,30	5,30	---	---
70	PIZARRO SANCHEZ, FERMIN	5,25	5,25	---	---
71	ALBELA PATIÑO, YOLANDA	5,20	5,20	---	---
72	JIMENEZ MARIN, IRENE	5,20	5,20	---	---
73	FRAIDIAS PEREZ, ANGEL	5,20	5,20	---	---
74	MORALES REYES, FRANCISCO JAVIER	5,20	5,20	---	---
75	CALDERON MORENO, VICENTE	5,15	5,15	---	---
76	PERDIGONES RIVERA, ROBERTO	5,10	5,10	---	---
77	PARRA JIMENEZ, FRANCISCO ANDRES	5,10	5,10	---	---
78	PAGAN MARTINEZ, VICTOR MANUEL	5,10	5,10	---	---
79	MARTINEZ BARO, GERMAN ANTONIO	5,10	5,10	---	---
80	GARCIA GALLEGU, ELISA ISABEL	5,05	5,05	---	---
81	ALMEIDA DOS SANTOS, ARUANA	5,05	5,05	---	---
82	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	5,05	5,05	---	---
83	BENJUMEA CASTRO, DANIEL	5,00	5,00	---	---
84	FERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO	5,00	5,00	---	---

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14 de mayo de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo, Daniel Leiva Sainz.

Nº 72.634

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 13 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a

1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Oficial/a 1ª Cocina, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 23 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Cocina, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Oficial/a 1ª Cocina convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021 (BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de noviembre de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto de Santa María" y "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" en vigor desde el 18 de junio de 2014, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Oficial/a 1ª Cocina, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "La constitución de bolsa de trabajo derivada del presente procedimiento selectivo queda supeditada a lo que disponga la norma reglamentaria de la Diputación Provincial de Cádiz sobre la materia vigente en el momento de dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo.

En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes 'Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María' y 'Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción', no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María" y "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado el día 18 de abril de 2024, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público. La celebración del citado sorteo fue objeto de publicación mediante Edicto de fecha 15 de abril de 2024, insertado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Cocina deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María" y "Bolsa de trabajo de Oficial/a de Cocina para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" en vigor desde el 18 de junio de 2014.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Cocina" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y a continuación, por las personas integrantes de las bolsas vigentes.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A 1ª COCINA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	CUEVAS REPETTO, ANGEL MANUEL	6.50	5.60	8.25	9.76	30.11
2	RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA VICTORIA	6.50	5.30	10.00	8.22	30.02
3	OVIEDO BERNAL, ANGEL MARIA	7.50	5.00	8.70	7.47	28.67
4	JURADO CASTRO, FRANCISCO ANTONIO	6.80	5.45	8.40	8.00	28.65
5	BLANCO FUERTES, HECTOR HUGO	8.15	7.60	7.65	4.10	27.50

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
6	GONZALEZ GIRELA, ELISABET	7.80	6.05	8.95	4.18	26.98
7	SALADO REYES, ALICIA	7.50	5.70	7.40	6.35	26.95
8	HERRERA LOBATO, MARIA	5.40	5.95	9.00	4.64	24.99
9	AGUILAR RIVERA, CAROLINA	7.30	5.60	6.50	4.44	23.84
10	GONZALEZ PUCHI, VICENTE	5.35	5.35	9.50	2.16	22.36
11	RODRIGUEZ GIL, JOSE	8.40	7.65	---	---	16.05
12	BLAZQUEZ GUERRA, ANTONIO	6.80	7.20	---	---	14.00
13	LOPEZ MUÑOZ, GEMA	8.10	5.15	---	---	13.25
14	BAREA JIMENEZ, MANUEL	6.15	5.85	---	---	12.00
15	GARCIA MATEO, ELENA	6.60	5.35	---	---	11.95
16	FERNANDEZ ABAD, RAQUEL	5.65	6.30	---	---	11.95
17	QUIÑONES DIAZ, JESUS	5.95	5.95	---	---	11.90
18	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	5.75	5.85	---	---	11.60
19	MUÑOZ PETISME, SEBASTIAN	6.15	5.05	---	---	11.20
20	HINOJOSA PULIDO, MARIA ANGELES	5.60	5.30	---	---	10.90
21	HINIESTAATIENZA, JUAN MANUEL	5.50	5.30	---	---	10.80
22	ARIAS HONOR, MARIA LORENA	5.75	5.05	---	---	10.80
23	CARMONA RUIZ, JORGE	5.30	5.15	---	---	10.45
24	OVIEDO BERNAL, ROSARIO	7.25	---	---	---	7.25
25	SASTRE OLMEDO, MARIA PALOMA	6.75	---	---	---	6.75
26	MILUD AMAR, MINA	6.50	---	---	---	6.50
27	ORELLANA VALLEJO, ERNESTO MANUEL	6.30	---	---	---	6.30
28	MACIAS GALINDO, MARIA DEL ROSARIO	5.95	---	---	---	5.95
29	TORRES PRIETO, MARGARITA	5.95	---	---	---	5.95
30	RUIZ ARAGON, FRANCISCO	5.50	---	---	---	5.50
31	RUIZ CAMPOS, MONTSERRAT	5.50	---	---	---	5.50
32	DONCEL GARCIA, ELENA	5.25	---	---	---	5.25
33	MUÑOZ PAVON, AITOR	5.25	---	---	---	5.25
34	RUIZ LOPEZ, MANUEL	5.20	---	---	---	5.20
35	RAYAS MOLERO, JOSE ANTONIO	5.10	---	---	---	5.10
36	HINOJO OLMEDO, JOSEFA	5.05	---	---	---	5.05
37	PALLI FERRANDO, BORJA	5.00	---	---	---	5.00

2º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE OFICIAL/A DE COCINA PARA LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
38	SORIANO GAVIRA, M ^a BELEN
39	RODRIGUEZ BOHORQUEZ, MILAGROS
40	CONDE ROBLIZO, FERNANDO
41	ORTEGA CUBEROS, JOSE ABELARDO
42	LUQUE APARCERO, FRANCISCO

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14 de mayo de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 72.640

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de 23 de noviembre de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2, identificado con el código F-26039.003 adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Del mismo modo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 299 de fecha 15 de diciembre de 2023, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Segundo.- Finalizado el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de solicitudes de admisión, en el período comprendido entre los días 18 de diciembre de 2023 y 9 de enero de 2024 (ambos inclusive), han presentado la solicitud de admisión en plazo las siguientes personas:

- LORENZO GÓMEZ, AMARO DANIEL.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Media de Administración Especial del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en comisión de servicios en la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”.
- SÁNCHEZ DEL TÍO, NATALIA.- Funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”.

Se ha de poner en su conocimiento que en fecha 11 de enero de 2024, con número de registro de entrada 2024003674E, se tuvo conocimiento de la solicitud presentada por Natalia Sánchez del Tío en fecha 4 de enero de 2024 a través de Registro Electrónico General del Estado en la que pone de manifiesto que “al no ser posible remitir a través de su sede electrónica la documentación para la participación en el proceso para cubrir una plaza en libre designación, nombre de la plaza: Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2 (F26039.003), remite por este medio el CV así como certificado de méritos en los que consta, mi formación, experiencia profesional”, reiterando en fecha 15 de enero de 2024 su solicitud en forma de alegación a la relación de personas candidatas presentadas al citado procedimiento de provisión de puestos.

En todo caso las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, en los términos previstos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Por la Presidencia de la Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Presidencia de la Corporación propuesta preceptiva dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la solicitud del mismo.

Séptimo.- En la citada propuesta de adjudicación se estudian y evalúan, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, las solicitudes presentadas por las personas candidatas, así como su formación, experiencia profesional y capacidad técnica, proponiendo para su nombramiento al siguiente aspirante para el puesto indicado:

- CÓDIGO DE PUESTO: F-26039.003, COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA: LORENZO GÓMEZ, AMARO DANIEL, con D.N.I. núm. ***4608**, funcionario de carrera perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica del candidato propuesto, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el funcionario que ha de ser nombrado, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Octavo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 223, de 23 de noviembre de 2023 y BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 101 de la precitada Ley, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Tercero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que “Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante.”. Por su parte, el artículo 54.1 indica que “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad